



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020 00445**

Como quiera que se reúnen a cabalidad los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del Código General del Proceso, y el artículo 306 ibídem, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR mandamiento por la vía ejecutiva singular de MÍNIMA cuantía a favor del **CENTRO COMERCIAL BIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **OPORTUNO S.A.S.**, por las siguientes cantidades:

1.- \$10'000.000,00 por concepto de dos (2) cuotas causadas desde noviembre a diciembre de 2019, cada una de ellas a razón de \$5'000.000,00 pactadas en el título ejecutivo aportado.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital relacionado en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas, hasta que se verifique el pago total de la obligación conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada Sandra Liliana Santisteban Avella como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 065 de 4 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7a853fcedd09733d0ba2b2f0f901379c68334b143b88648dcc1302e68270692

Documento generado en 03/09/2020 06:46:17 a.m.